

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimocuarta

EDICTO

La Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 558 de 2007, seguido contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid, en el juicio de menor cuantía número 288 de 1999, instado por don Claude Louis Cymerman, contra don José Manuel Cymerman del Arco, don José María Menéndez de la Cuesta Valls, doña María Nieves Rahan Domínguez, doña María Isabel del Arco Seisdedos y don Juan Luis Marcos Cymerman del Arco, con fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado sentencia resolviendo la apelación por los magistrados don Pablo Quecedo Aracil, doña Amparo Camazón Linacero y don Juan Uceda Ojeda, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Desestimamos el recurso de apelación articulado por la representación procesal de don Claude Louis Cymerman, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 33 de los de esta villa, en sus autos número 288 de 1999, de fecha 8 de enero de 2007.

Confirmamos íntegramente dicha resolución e imponemos las costas de esta alzada al apelante.

Hágase saber al notificar esta resolución las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Luis Marcos Cymerman del Arco, actualmente en paradero desconocido, haciéndole sabe que contra dicha sentencia no cabe recurso, libro el presente en Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.718/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 77 de 2009, sobre

otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 97 de 2009

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 77 de 2009, a instancias de don Francisco Gil Mulero, representado por el procurador don Fernando María García Sevilla y asistido por la letrada doña María Luz Díaz Melguizo, contra “Edificaciones Redwood Spain, Sociedad Limitada”, actualmente denominada “Redwood Spain Renovables, Sociedad Limitada”, sobre juicio verbal desahucio, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Francisco Gil Mulero, contra “Redwood Spain Renovables, Sociedad Limitada”, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 23 de mayo de 2007 respecto del local sito en Madrid, calle Juan Álvarez de Mendizábal, número 15, bajo izquierda, que deberá desalojar la demandada en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día 16 de junio de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparé ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Redwood Spain Renovables, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.809/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.690 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 240 de 2008

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar López

Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.690 de 2008, a instancias de doña Juana Sánchez Durán, representada por la procuradora doña María de las Mercedes Gallego Rol y asistida por la letrada doña María José Campo Sánchez, contra don Adrián Przemyslaw Klusza y doña Mónica Ewelina Niemiec, sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Juana Sánchez Durán, contra don Adrián Przemyslaw Klusza y doña Mónica Ewelina Niemiec, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 14 de septiembre de 2004 respecto de vivienda sita en Madrid, calle Clara Campoamor, número 11, tercero C, que deberán desalojar los demandados en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día 17 de febrero de 2009, a las once cuarenta y cinco horas. Condenando a que abonen a la actora la cantidad de 3.390,14 euros, más las rentas y gastos que continúen devengándose hasta la ejecución de la sentencia, y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparé ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adrián Przemyslaw Klusza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.826/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 677 de 2003, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 20 de junio de 2005.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 677 de 2003, promovidos a instancias de “Ald Automotive Services, Sociedad Anónima” (antes “Hertz Lease de España, Sociedad Anónima”), y en su repre-